DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.
Radicado: D 2019070003662
Fecha: 15/07/2019
Tipo: DECRETO
Destino: LUIS

Por el cual se Aclara un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Decreto 2019070002302 del 8 de Mayo de 2019, el señor **LUIS HERNANDO CUESTA PEREA**, identificado con Cédula **15.488.859**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, fue nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal como Docente de Aula, Área Matemáticas, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, Plaza 1728080-052, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luis Afranio Sánchez Murillo, identificado con cédula 11.803.585, a quien se le concedió Comisión Sindical. Lo cual se omitió tenerle en cuenta en el nombramiento Provisional Vacante Temporal el título de *Especialista en Informática Educativa.* En este sentido se hace necesario aclarar el Decreto 2019070002302 del 8 de Mayo de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá términos para demandar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2019070002302 del 8 de Mayo de 2019, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Provisionalidad Vacante Temporal

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **LUIS HERNANDO CUESTA PEREA**, identificado con Cédula **15.488.859**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática, como Docente de Aula, área Matemáticas, para la Institución Educativa Agrícola de Urabá del municipio de Chigorodó, plaza 1728080-052, Población Mayoritaria, en reemplazo de Luis Afranio Sánchez Murillo, identificado con cédula 11.803.585, a quien se le concedió Comisión Sindical, en el sentido que el título del Señor Cuesta Perea es *Especialista en Informática Educativa*, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores****. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		10.7.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		10/7/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		9/7/19
Proyectó:	Martha Lucia Cañas Jiménez		09/07/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		